

# **UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**

## **CONSEJO UNIVERSITARIO**

---

### **ACUERDOS TOMADAS EN SESION 906-90**

**CELEBRADA EL 26 DE NOVIEMBRE, 1990**

**SESIÓN 906-1990**

**26 de noviembre, 1990**

#### **ARTICULO II**

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 13-90, Art. IV y las observaciones en las sesiones 904-90 y 906-90 de la siguiente manera:

Considerando que:

1. El Consejo Universitario ha tenido como una de las políticas generales consolidar el movimiento estudiantil de la Universidad.
2. Con el fin de contribuir a consolidar dicho movimiento, se acuerda:
  - a. Suprimir la recaudación de la Cuota Estudiantil durante el PAC-91-1.
  - b. Definir la Cuota Estudiantil, durante el PAC-91-1, como un arancel. Este deberá ser presupuestado y administrado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles. Consecuentemente sometido a los procedimientos regulares de control interno.
  - c. Este arancel formará parte del presupuesto de dicha Dirección –como ingreso específico- y se destinará a financiar actividades relativas al cumplimiento de los fines de la Federación, según lo establece el Art. 41 del Estatuto Orgánico, a criterio de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.
  - d. Solicitar a la Administración brindar el apoyo necesario para celebrar un congreso estudiantil con las asociaciones estudiantiles inscritas un mes antes de la celebración del Congreso, el cual entre otras cosas, deberá manifestarse respecto al futuro de la cuota estudiantil.
  - e. El pronunciamiento del Congreso Estudiantil será analizado por el Plenario del Consejo Universitario para tomar la decisión que regirá a partir del PAC-91-2.

- f. Se solicita a la Administración gestionar, lo antes posible, la devolución del depósito que, sobre cuota estudiantil se hizo en la Agencia Fiscal de Curridabat.
- g. Instar a la Administración a divulgar este acuerdo entre los materiales del Sobre de Matrícula que se pondrán a la venta.

## **ACUERDO FIRME**

**SESIÓN 906-1990**

**26 de noviembre, 1990**

### **ARTICULO III, inciso 2)**

A raíz de la nota de los asambleístas del 31 de octubre de 1990, donde solicitan modificar el Artículo 17 del Estatuto Orgánico, se acuerda instar a la Administración a separar la discusión de los Lineamientos de Política Institucional de los otros temas y adelantar la fecha de la Asamblea Universitaria lo más pronto posible.

## **ACUERDO FIRME**

**SESIÓN 906-1990**

**26 de noviembre, 1990**

### **ARTICULO III, inciso 3)**

Con respecto a la nota AI-190-90, enviada por el Lic. José E. Calderón, se acuerda solicitarle a la Auditoría dar prioridad al envío del informe solicitado en la sesión 899-90, Art. V, inciso 2), punto 2. Asimismo, se le manifiesta al señor Auditor, si él considera necesario, el equipo secretarial del Consejo Universitario podría brindarle el apoyo en este asunto, ya que es deseo de este Consejo disponer del informe a más tardar el próximo lunes 3 de diciembre.

## **ACUERDO FIRME**

**SESIÓN 906-1990**

**26 de noviembre, 1990**

### **ARTICULO III, inciso 4)**

Con respecto a la nota D.D.90-1358 del M.Sc. Rodrigo Barrantes, en cuanto al incremento de aranceles, se interpreta y aclara al M.Sc. Barrantes el acuerdo de la sesión 901-90, Art. V, inciso 1) de la manera siguiente:

- a. El aumento acordado por este Consejo, en la sesión 901-90, Artículo V, inciso 1) se refiere al costo de la matrícula por asignatura (tarifa única para los servicios académicos). En relación con el resto de los aranceles se aprueba un incremento general del 13%.
- b. Este Consejo acordó dos valores para el incremento en el costo de la matrícula, uno del 12% y otro del 15%. El primero de ellos es aplicable a los estudiantes matriculados en la Carrera de Ciencias de la Educación con énfasis en I y II Ciclos. El otro aumento (15%) deberá aplicarse a los cursos de las demás Carreras que ofrece la Universidad, incluyendo los estudios generales.
- c. Enviar copia de este acuerdo a la Oficina de PREFIN, la Comisión de Admisión y Matrícula, a la Dirección Administrativa, a la Tesorería, a la sección de Contabilidad, a la Oficina de Control de Presupuesto, a la Dirección de Asuntos Estudiantiles y a las tres Vicerrectorías.
- d. Solicitar a la Administración que el costo de los aranceles se redondee a la decena superior.
- e. Se insta a la Administración incluir esta información en los sobres de matrícula que se pondrán a la venta.

## **ACUERDO FIRME**

**SESIÓN 906-1990**

**26 de noviembre, 1990**

### **ARTICULO III, inciso 5)**

Con respecto a la nota enviada por la Asociación de Estudiantes del Metropolitano I de fecha 21 de noviembre, este Consejo acuerda:

1. Solicitar a la Dirección Administrativa y a la Oficina de Registro que, en el transcurso de esta semana, elaboren un informe acerca de lo acontecido con la recaudación que, por concepto de carnets, pagaron los estudiantes nuevos en el PAC-90-1. Dicho informe deberán enviarlo a la Auditoría de la Universidad para que ésta le dé su aval. La Auditoría deberá enviarlo al Plenario del Consejo Universitario para lo cual cuenta con un plazo de una semana. Es deseo de este Consejo contar con este informe a más tardar el lunes 10 de diciembre.
2. Contestar a la presidenta de ASECAM I, Sra. Francisca Corrales, lo siguiente:
  - a. El Consejo Universitario, mediante acuerdo tomado en la sesión 904-90, Art. V, inciso 2 (cuya firmeza se acuerda en la sesión 906-90), ha definido la cuota estudiantil, para el PAC-90-1, como un arancel.

- b. Con respecto a los activos de la FEUNED el Consejo Universitario solicita al Asesor Legal su opinión sobre esta materia.
- c. En cuanto a la situación de los carnets cancelados por los estudiantes nuevos matriculados en el PAC-90-1, este Consejo acordó solicitar a la Dirección Administrativa y a la Oficina de Registro un informe sobre este asunto, con el propósito de tomar una decisión al respecto, la cual será comunicada a ustedes tan pronto sea posible.
- d. En cuanto al envío al Ministerio Público de la documentación acerca de las presuntas anomalías en la administración de los dineros de la FEUNED, el Consejo Universitario ha solicitado a la Rectoría cumplir con lo dispuesto en la sesión 899-90, Artículo V, inciso 2).
- e. Con respecto al dinero depositado en la Agencia Fiscal de Curridabat, esto se hizo en acatamiento a lo ordenado en notificación judicial recibida por la Universidad. No obstante, este Consejo, como parte del acuerdo tomado en la sesión 904-90, Art. V., inciso 2), ha solicitado a la Administración realizar las gestiones correspondientes para que ese dinero le sea devuelto a la Universidad.

#### **ACUERDO FIRME**

**SESIÓN 906-1990**

**26 de noviembre, 1990**

#### **ARTICULO V, inciso 2)**

Con respecto al recurso planteado por las Licdas. Delgado, Montenegro, Escoto y Chaverri, se acuerda remitirlo a la Comisión de Jurídicos para su análisis.

#### **ACUERDO FIRME**

**SESIÓN 906-1990**

**26 de noviembre, 1990**

#### **ARTICULO V, inciso 3)**

Se acuerda autorizar a la Administración, que proceda a efectuar el pago de honorarios a "Interdisciplinaria de Servicios Profesionales".

#### **ACUERDO FIRME**

**SESIÓN 906-1990**

**26 de noviembre, 1990**

**ARTICULO V, inciso 4)**

Se acoge al acuerdo del CONRE sesión 673-90, Art. III, en el sentido de avalar el nombramiento del señor Rafael Esquivel Mora en el código 006001 en sustitución del señor Ely Marín, del 17-9-90 al 14-12-90 y eximirlo de los requisitos del puesto.

**ACUERDO FIRME**

**SESIÓN 906-1990**

**26 de noviembre, 1990**

**ARTICULO V, inciso 5)**

Con respecto a la solicitud de derogatoria al acuerdo de la sesión 868-90, Art. V, inciso 2-a) planteada por UNISYS DE CENTROAMERICA, se acuerda solicitar al Lic. Baudrit un informe sobre sus gestiones con respecto al punto 4 de dicho acuerdo.

**ACUERDO FIRME**

**SESIÓN 906-1990**

**26 de noviembre, 1990**

**ARTICULO V, inciso 7)**

Con respecto al asunto de sobregiros se acuerda atender la solicitud planteada por el Sr. Auditor en cuanto a posponer la discusión de eso hasta tanto no se reciban los pronunciamientos solicitados por la Auditoría a la Contraloría General de la República. Asimismo, se solicita a la Auditoría que tan pronto reciba los dictámenes los eleve a conocimiento del Consejo Universitario para su análisis y resolución.

**ACUERDO FIRME**

**SESIÓN 906-1990**

**26 de noviembre, 1990**

**ARTICULO V, inciso 8)**

Con respecto al acuerdo del CONRE sesión 673-90, Art. V sobre estudio de plazas, se acuerda enviar este asunto a la instancia encargada del Estudio

integral de Puestos con la nota ORH-90-915. Se solicita se dé prioridad a los casos señalados en dicha nota.

**ACUERDO FIRME**

**SESIÓN 906-1990**

**26 de noviembre, 1990**

**ARTICULO V, inciso 9)**

Con respecto al acuerdo del CONRE sesión 674-90, Art. XVI en cuanto a la eliminación de la Comisión de Admisión y Matrícula, se acuerda enviarlo al seno de dicha comisión para que vierta un pronunciamiento al respecto en un plazo de 15 días.

**ACUERDO FIRME**

**SESIÓN 906-1990**

**26 de noviembre, 1990**

**ARTICULO V, inciso 12)**

Analizado el acuerdo CONRE, sesión 680-90, Art. IX, se ratifica el acuerdo tomado por ese órgano, sesión 658-90, Art. XXVII, en el sentido de nombrar al Lic. Vinicio Vargas Jiménez como Administrador del Centro Metropolitano No.1 a partir del 16-6-90 al 31-5-91, mientras dure el nombramiento del Br. Daniel López Anzola como Coordinador de Centros Universitarios.

**ACUERDO FIRME**

**SESIÓN 906-1990**

**26 de noviembre, 1990**

**ARTICULO VI, inciso 1)**

Se acuerda enviar el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 224-90, Art. III, a la Comisión que está revisando el Reglamento de Carrera Universitaria para que considere su incorporación en la propuesta de Reglamento.

**ACUERDO FIRME**

**SESIÓN 906-1990**

**26 de noviembre, 1990**

**ARTICULO VI, inciso 2)**

Se acuerda acoger las recomendaciones de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 228-90, Art. II, en relación con el informe sobre “Problemas presentados en la distribución de materiales didácticos del PAC-90-1”. El informe en cuestión se anexa a esta acta como No.1.

### **ACUERDO FIRME**

**SESIÓN 906-1990**

**26 de noviembre, 1990**

#### **ARTICULO VI, inciso 3)**

Se acuerda acoger la recomendación planteada por la Comisión de Asuntos Académicos en la sesión 235-90, Art. III-B, en cuanto a la solicitud de la FEUNED sobre graduación por número de créditos acumulados, que a la letra dice:

“El Consejo Universitario considera que la solicitud planteada en la nota del 6 de julio, por la FEUNED, no es posible atenderla, ya que la convalidación de créditos debe tomar en cuenta la naturaleza de las asignaturas, en especial aquellas de carácter indispensable en la carrera. De lo contrario la Universidad se expone a otorgar títulos profesionales a estudiantes que no han aprobado asignaturas esenciales dentro de los planes de estudio que sustentan esos títulos.

### **ACUERDO FIRME**

**SESIÓN 906-1990**

**26 de noviembre, 1990**

#### **ARTICULO VI, inciso 4)**

Se acuerda acoger la recomendación planteada por la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 235-90, Art. III-D, en relación con el informe presentado por la Licda. Ana Tristán sobre su participación en el VII Curso Iberoamericano de Educación a Distancia que a la letra dice;

“Con respecto al informe de la Licda. Ana Tristán sobre su participación en el VII Curso Iberoamericano de Educación a Distancia en España, la Comisión de Asuntos Académicos acuerda dar por atendido dicho informe. Con respecto al mismo, se hace saber que la Licda. Tristán elaboró una propuesta de curso de capacitación, la cual ya fue conocida y avalada por la Vicerrectoría Académica.

Se considera importante enviar una felicitación a la Licda. Tristán y solicitar a la Administración el apoyo para que esta propuesta se llegue a concretar.

### **ACUERDO FIRME**

**SESIÓN 906-1990**

**26 de noviembre, 1990**

**ARTICULO VII, inciso 2)**

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 250-90, Art. II, en el sentido de aprobar el Reglamento de Despidos por Justa Causa, el cual aparece como anexo No.2 a esta acta.

**ACUERDO FIRME**

**SESIÓN 906-1990**

**26 de noviembre, 1990**

**ARTICULO VII, inciso 4)**

Con respecto a la propuesta que presenta la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 262-90, Art. V, de crear una Comisión para la racionalización del gasto, se acuerda acogerla tal y como se expone seguidamente:

1) Justificación

Se crea una comisión, con carácter de permanente, en atención a diversas consideraciones:

- a) En el pasado se han hecho esfuerzos diversos, encaminados a la racionalización del gasto. Estos ofrece en una experiencia que debe servir de base para que, hacia el futuro, puedan establecerse mecanismos a partir de los cuales imprimir mayor rigurosidad y pertinencia a las políticas institucionales que se definan en esta materia.
- b) Existen limitaciones presupuestarias bien conocidas, que necesariamente obligan a obtener grados crecientes de eficiencia y eficacia. Esta exigencia se enmarca en una tendencia, que se está generalizando al conjunto del sector público. Ello se desprende de esfuerzos diversos de racionalización que se han realizado desde gobiernos anteriores, y que en el actual han desembocado en la formación de un Ministerio de Reestructuración del Sector Público.
- c) Sobre todo como universidad estatal, tenemos una responsabilidad de primer orden para con el pueblo costarricense, en el sentido de garantizar máxima eficiencia y excelencia en nuestra gestión.

2) Objetivo General:

Asesor al Consejo Universitario en la formulación de políticas y normas de racionalización del gasto, a fin de que estas políticas y normas sean diseñadas sobre bases científicas, que consideren las condiciones reales



en que se desenvuelve la Universidad y tengan presentes los objetivos de política institucional fijados por el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria.

3) Integrantes:

- Vicerrector de Planificación
- Vicerrector Ejecutivo
- Jefe de Presupuesto y Finanzas
- Director Administrativo
- Jefe Oficina Financiera

4) Naturaleza General de la Comisión:

- a) Es una comisión de carácter permanente.
- b) Sus miembros nombrarán un coordinador entre sus integrantes. El puesto de coordinador será rotativo.
- c) Se entregará como mínimo un informe semestral al Consejo Universitario, acerca de los asuntos para los cuales esta Comisión ha sido nombrada.
- d) Un representante o representantes de la Comisión deberá rendir informes adicionales ante el Consejo Universitario, cada vez que éste así lo considere necesario.
- e) Para la realización de sus estudios y aplicaciones de controles, la Comisión podrá emplear personal y recursos de las distintas dependencias representadas en la Comisión.

5) Funciones Generales de la Comisión:

- a. Elaborar un diagnóstico general de la Universidad, que permita conocer el grado de eficiencia y eficacia con que se usan los recursos de la Universidad, así como detectar cualquier situación inconveniente o anómala que pudiera existir en la utilización de esos recursos. Este diagnóstico se efectuará con la periodicidad que la Comisión estime conveniente, y se fundamentará en un estudio sistemático y concienzudo de la situación presupuestaria y administrativa de la Universidad.
- b. Diseñar mecanismos y procedimientos de control que permita conocer la aplicación que se esté realizando de las políticas y normas de racionalización del gasto dictadas por el Consejo Universitario, así como el tipo de consecuencias que esa aplicación conlleve.
- c. Formulación ante el Consejo Universitario de propuestas de políticas de racionalización del gasto y normas presupuestarias específicas, así como de modificaciones a esas políticas y normas, según resulte

necesario de acuerdo con los estudios de diagnóstico y mecanismos de control aplicados por la Comisión.

6) Asuntos Básicos para ser considerados por esta Comisión:

Se plantean varios problemas, en relación con los cuales el Consejo Universitario tiene el interés de que sean tomados en cuenta, y estudiados más a fondo, con la idea de que se formulen propuestas de solución.

- a) El problema de la concentración de una proporción sustancial de los recursos financieros en el pago de planillas. Opciones para racionalización de la contratación, que no signifiquen desestimulo para los funcionarios universitarios ni inhiba a la Universidad de poder contar con personal idóneo. Análisis de posibles alternativas para la reubicación del personal.
- b) Las inversiones de la Universidad en infraestructura física: formas como ésta ha sido financiada y su conveniencia; prioridades que han dirigido esas inversiones. Fuentes alternativas a las tradicionales, con que se podrían financiar. El problema de los Centros Universitarios.
- c) Posibilidades, conveniencia o problemas de la descentralización presupuestaria, frente al actual sistema de manejo centralizado del presupuesto.
- d) Problemas más importantes de entramamiento o duplicación dentro de la estructura administrativa.
- e) El problema específico de la concentración de decisiones de asuntos administrativos –incluso de muy poca significación- en instancias elevadas de la jerarquía universitaria.

**ACUERDO FIRME**

**SESIÓN 906-1990**

**26 de noviembre, 1990**

**ARTICULO VII, inciso 5)**

Con respecto a la propuesta que presenta la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 268-90, Art. IV, en cuanto a política institucionales en materia de inversiones físicas y construcción, se acoge la propuesta tal y como se expone seguidamente:

- a) Solicitar al señor Rector una exposición minuciosa acerca de las políticas que se aplican en esta materia. Más que la simple descripción de las construcciones realizadas, esta exposición debe aclarar la coherencia y lógica de las políticas aplicadas.

- b) Solicitar al señor Rector que se elabore y presente al Consejo Universitario, para su discusión y aprobación, una propuesta de políticas institucionales en materia de construcciones y mantenimiento de estas, para el próximo quinquenio. Esta propuesta deberá presentarse teniendo como base los lineamientos de Política Institucional, una vez que estos hayan sido aprobados por la Asamblea Universitaria, y con un mes de plazo a partir de esa aprobación.
- c) Que en adelante, todo cambio de destino de los recursos financieros destinados a construcciones (excluyendo detalles de éste) deber ser previamente conocido y ratificado por el Consejo Universitario.

#### **ACUERDO FIRME**

**SESIÓN 906-1990**

**26 de noviembre, 1990**

#### **ARTICULO VII, inciso 6)**

Con respecto a la propuesta que presenta la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 270-90, Art. V, acerca del estudio integral de clasificación y valoración de puestos, se acuerda acoger la recomendación tal y como se expone: "Instar a la Administración a definir un procedimiento apropiado y enviarlo al Consejo Universitario.

#### **ACUERDO FIRME**

**SESIÓN 906-1990**

**26 de noviembre, 1990**

#### **ARTICULO VII, inciso 7)**

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 253-90, Art. IV, en relación con el documento "Análisis del comportamiento Ingresos propios de la UNED de 1985", y se acuerda solicitar a la Administración que realice las disposiciones pertinentes, a fin de que se ejecute a la brevedad posible una investigación y propuesta de políticas para la generación de ingresos propios, haciendo énfasis a corto plazo del mercadeo de los productos de la Editorial, la cual deberá ser presentada a consideración del Consejo Universitario.

A la vez manifiesta preocupación por el hecho de que una proporción muy elevada de los ingresos propios corresponde a costos de matrícula e intereses.

#### **ACUERDO FIRME**

**SESIÓN 906-1990**

**26 de noviembre, 1990**

**ARTICULO VIII, inciso 1)**

Con respecto a la reforma del Artículo 87 del Estatuto de Personal, se acoge la propuesta que plantea la Comisión Jurídica, sesión 8-90, Art. III y que a la letra dice:

“Las Comisiones mencionadas en el artículo anterior estarán integradas por seis miembros. Cuatro de nombramiento del Consejo Universitario, escogidos entre la comunidad universitaria. Uno de la Organización Sindical mayoritaria y otro representante de APROUNED o AFAUNED, respectivamente. Todos deberán ser funcionarios a tiempo completo y pertenecer a la Carrera de que se trate.

Los profesionales deberán poseer categorías 5 ó 4, y 10 años de experiencia universitaria como profesional. Los administrativos deberán poseer categoría 5 ó 4 y 10 años de servicio en instituciones de educación superior estatal. Durarán en sus funciones tres años y podrán ser reelectos sucesivamente, salvo los miembros propietarios que podrán serlo sólo una vez, excepto los representantes del Sindicato, AFAUNED y APROUNED, que serán designados anualmente. Cada Comisión nombrará anualmente a uno de sus miembros como Coordinador, pudiendo ser reelecto. El sindicato mayoritario designará un miembro suplente y el Consejo Universitario designará otro para los propietarios de su nombramiento.

**ACUERDO FIRME**

**SESIÓN 906-1990**

**26 de noviembre, 1990**

**ARTICULO VIII, inciso 2)**

Con respecto al caso de los tutores José E. Brenes, Clemencia Córdoba, Miriam Kulhman y Henry Ramírez, se acoge la propuesta de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 8-90, Art. IV, que a la letra dice:

“Analizando el acuerdo del CONRE, sesión 661-90, Art. I, se acuerda recomendar al Plenario dejar en suspenso la petitoria de los tutores: José Enrique Brenes, Clemencia Córdoba, Miriam Kulhman y Henry Ramírez, hasta tanto no se resuelva por la Sala de Casación el asunto relacionado con el juicio de los tutores.

El caso de que la sentencia sea favorable para los tutores, se les concederá el nombramiento solicitado, a partir de la fecha de presentación al Consejo de Rectoría, previa demostración de que cada uno de los tutores reúne los requisitos necesarios al efecto”.

**ACUERDO FIRME**

**SESIÓN 906-1990**

**26 de noviembre, 1990**

**ARTICULO VIII, inciso 3)**

Con respecto al sustituto del representante estudiantil, se acoge la recomendación planteada por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 9-90, Art. IV, que a letra dice:

“Se acuerda ratificar el acuerdo del Consejo Universitario, de la sesión 723-88, Art. V., inciso 3), en el que deniega la solicitud planteada por la FEUNED, ya que el Estatuto Orgánico de la UNED no prevé un sustituto para el representante estudiantil ante el Consejo Universitario. Se adjunta copia de dicho acuerdo.

**ACUERDO FIRME**

**SESIÓN 906-1990**

**26 de noviembre, 1990**

**ARTICULO IX, inciso 1)**

Con respecto a la carta enviada por el Sr. José Antonio Alvarez al Ministro de Hacienda, el Consejo Universitario acuerda enviar al Lic. Thelmo Vargas el siguiente fax:

“El Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia ha conocido a la nota enviada a usted por el Sr. José Antonio Alvarez y al respecto desea manifestarle que ha solicitado al señor Rector un informe sobre la veracidad de las denuncias planteadas. Tan pronto como el Consejo Universitario disponga de la información solicitada procederá a dar respuesta a dicha nota”.

**ACUERDO FIRME**

**SESIÓN 906-1990**

**26 de noviembre, 1990**

**ARTICULO IX, inciso 1-A**

Con respecto a la carta enviada por el Sr. José Antonio Alvarez al Ministro de Hacienda, el Consejo Universitario acuerda:

“Solicitar al Sr. Rector que brinde información pormenorizada al Consejo Universitario que le permita sustentar la no veracidad de las denuncias planteadas por el Sr. Alvarez ante el Ministro de Hacienda”.

**ACUERDO FIRME**

**SESIÓN 906-1990**

**26 de noviembre, 1990**

**ARTICULO IX, inciso 2)**

Con respecto al presupuesto de la Universidad para 1991, el Consejo Universitario acuerda invitar, el próximo lunes, al Lic. Leonardo Zúñiga para que exponga al Plenario, junto con el Sr. Rector, en forma pormenorizada, los aspectos más importantes del proyecto de presupuesto en elaboración.

**ACUERDO FIRME**

**SESIÓN 906-1990**

**26 de noviembre, 1990**

**ARTICULO IX, inciso 3)**

Con respecto a la nota enviada por la Licda. Marlene Víquez y que tiene que ver con sus inquietudes acerca de la legalidad en el nombramiento de algunos concejales se acuerda aprobar la propuesta de respuesta presentada por la M.Ed. Jesusita Alvarado, que a la letra dice:

Respecto a la solicitud planteada por la Licda. Marlene Víquez, en la que plantea su preocupación por lo que ella interpreta como no concordancia entre lo que establece el Estatuto Orgánico y lo estipulado en el Reglamento Electoral Universitario, se acuerda informarle a dicha funcionaria que el Consejo Universitario después de:

1. Analizar el problema por ella planteado.
2. Consultar la situación con el Lic. Henry Issa El-Khoury, profesional en leyes y Presidente del Tribunal Electoral de la Universidad de Costa Rica, con amplia experiencia en materia electoral.
3. Recibir y escuchar del TEUNED las argumentaciones que fundamentaron el dictamen que al respecto brindaron en la nota TEUNED 84-90, posición que quedó reafirmada en el acuerdo firme de la sesión extraordinaria 264-90 del TEUNED celebrada el día 8 de octubre de 1990, y que dice "Acudir a la invitación que le ha hecho el Consejo Universitario para las 15 hrs, de hoy 8 de octubre de 1990, y tratar el asunto en cuestión con apoyo en el informe rendido a Mario Molina Valverde, del cual se remitió copia fotostática al Consejo Universitario".
4. Considerar que lo concerniente a las segundas votaciones estipulado en los artículos 878 y 89 del Reglamento Electoral Universitario no contraviene lo establecido en el Estatuto Orgánico, sino que más bien lo complementa.
5. Considerar que en materia electoral, es fundamental respetar la independencia del órgano responsable de los comicios, a fin de librar tan delicada materia de consideraciones de índole política, especialmente

cuando nos está ante una situación de clara nulidad evidente y manifiesta de los hechos.

**SE ACUERDA:**

Respetar en todos sus alcances el dictamen emitido por el TEUNED y por tanto acoger su recomendación en el sentido del que NO es necesario modificar los artículos 5 y 45 del Estatuto Orgánico ni los artículos 87 incisos a) y 89, incisos b) y c) del Reglamento Electoral Universitario.

**ACUERDO FIRME**